



# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 28  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 11 DE FEBRERO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Resoluciones

#### CAPILLA DEL MONTE - DEPARTAMENTO PUNILLA

## Constituyen la Junta Participación Ciudadana para la prevención integral

MINISTERIO DE GOBIERNO

de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

RESOLUCION Nº 4

Córdoba, 30 de Enero de 2008.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad bajo el Nº 1175/07;

**VISTO:** El Expediente Nº 0524-030549/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad Capilla del Monte, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 03 de Octubre de 2007, por vecinos e instituciones de la localidad de Capilla del Monte.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE :

**Artículo 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Luis Héctor QUINTEROS (M.I. Nº14.343.203) y Dora CARDOZO (M.I. Nº 10.079.607) como Coordinadores.

**Artículo 2º.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**Artículo 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 15.

RESOLUCION Nº 138

#### Y CONSIDERANDO:

Córdoba, 18 de mayo de 2007.-

Expediente Nº 0045-013335/05-

#### VISTO:

Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00144/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 9 de febrero de 2007, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra, por un monto total de \$ 1.483.140,80, arrojando una diferencia en menos de \$ -21.796,70, el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de \$ 35,00 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 25/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de

la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ -21.796,70, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 1347/07 - Compromiso 552/07.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 13-04-07,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Decretos

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2192

Córdoba, 10 de diciembre de 2007.-

**VISTO:** La decisión de este Poder Ejecutivo de proponer la creación de una Comisión Consultiva de Expertos, para abordar la temática relacionada con la reforma político- electoral, en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se propicia mediante el presente la conformación de una Comisión Consultiva de Expertos, conformada por ciudadanos destacados junto a expertos en la materia, la cual gozará de plena autonomía e independencia de todo Poder del Estado Provincial, y cuyos miembros actuarán a título individual y "ad honorem".

Que la Comisión tendrá por objeto realizar, mediante un proceso amplio y plural de consulta, un diagnóstico sobre las fortalezas y debilidades del sistema electoral de la Provincia de Córdoba y, con base en el mismo, formular una propuesta de reforma político-electoral dirigida a la modernización y fortalecimiento de dicho sistema.

Que la Comisión Consultiva de Expertos no constituirá un órgano de asesoramiento político del Gobierno Provincial, ni se pretende con su creación sustituir o arrojarse funciones que le competen a la Legislatura Provincial, única institución con facultades y atribuciones constitucionales para aprobar una reforma político-electoral.

Que, por el contrario, será función de la misma coadyuvar a la insustituible tarea que en esta materia, por mandato constitucional, le compete únicamente al Poder Legislativo Provincial, aportando a tal fin el conocimiento y la experiencia de sus miembros en el estudio de este tipo de instituciones.

Que la Comisión Consultiva de Expertos llevará a cabo sus labores guiada por los siguientes principios rectores y todo otro que favorezca a la concreción de su objetivo: 1) Plena autonomía e independencia funcional del Poder Ejecutivo y de cualquier otra instancia del Gobierno Provincial; 2) Pluralismo; 3) Imparcialidad; 4) Transparencia; 5) Idoneidad; 6) Compromiso y responsabilidad social; 7) Conciencia ética.

Que para el cumplimiento de sus fines, la Comisión Consultiva de Expertos realizará un proceso amplio de consulta con los partidos políticos de la Provincia de Córdoba, en especial con la totalidad de las fuerzas políticas representadas en el seno de la Legislatura Provincial; con las diversas autoridades electorales tanto del ámbito

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN  
GOBIERNO ..... PÁGS. 1 A 4

SEGUNDA SECCIÓN  
JUDICIALES ..... PÁGS. 5 A 22

TERCERA SECCIÓN  
CIVILES Y COMERCIALES ... PÁGS. 23 A 30

CUARTA SECCIÓN  
OFICIALES Y LICITACIONES .. PÁG. 30 A 32

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 2192

provincial como federal; con las autoridades del Poder Judicial; con las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial; con los Intendentes Municipales; con las Universidades; los gremios; empresarios; colegios profesionales; organizaciones de la sociedad civil; con los representantes de la COMIPAZ; con los medios de comunicación social y con todos aquellos otros sujetos que a criterio de la Comisión Consultiva cooperen en una mejor realización de su labor.

Que el proceso de consulta amplia y plural que se expone, será ejecutado no sólo en la ciudad de Córdoba, sino también en las de Río Cuarto, Villa María y San Francisco, en atención a su importancia en el marco institucional provincial.

Que la Comisión dispondrá: 1) Su plan de trabajo; 2) El periodo de duración del mismo; 3) La creación de una secretaría ejecutiva y el personal de apoyo que al efecto se designe y que, transitoriamente resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4) La sede o sedes donde llevara a cabo sus labores. Asimismo, elevará al Poder Ejecutivo una propuesta del presupuesto necesario para el cumplimiento de su finalidad.

Que para financiar las actividades de la Comisión, este Poder Ejecutivo, a través de su Ministerio de Finanzas, asignará las partidas presupuestarias pertinentes, sin perjuicio de los

fondos o contribuciones en especie que organismos internacionales, nacionales o provinciales puedan aportar a este respecto.

Que el periodo máximo de funcionamiento de la Comisión será de nueve (9) meses contados desde la fecha de su constitución formal, el cual podrá ser oportunamente prorrogado por este Poder Ejecutivo Provincial si hubiese fundados motivos para ello.

Que la creación de esta Comisión Consultiva de Expertos, con la naturaleza, integración y objetivos asignados, constituye una propuesta institucional que permitirá potenciar el entendimiento intersectorial e interjurisdiccional y la gestión común para reafirmar y fortalecer los mecanismos de participación político-electoral de toda la Provincia, al brindar un ámbito de diagnóstico, debate y propuesta de acción en pos del afianzamiento y perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos de participación democrática.

Por ello, lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 9, 30, 144 inciso 1, concordantes y correlativos de la Constitución Provincial,

En uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.-** CREASE una Comisión Consultiva

de Expertos que estará presidida por el reconocido jurista y experto en materia electoral internacional Dr. Daniel Zovatto, Director Regional de IDEA Internacional para América Latina, e integrada por las siguientes personalidades: Señora Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Dra. Carolina Scotto; Señor Rector de la Universidad Católica de Córdoba Rvdo. Padre Rafael Velazco S.J.; Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreyra; Señor Decano de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba Prof. Magíster Mario Riorda; Señor Profesor Titular de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Dr. Antonio María Hernández; Señor Profesor Titular de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba Dr. Jorge Gentile; Señor Fiscal Adjunto del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y Presidente del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina Dr. Hugo Pittaro; Señora Presidenta de la Asociación Civil El Agora, Dra. Claudia Laub.

**Artículo 2°.-** ESTABLECESE que la Comisión creada en el artículo precedente, cuyas funciones se ajustarán en todo momento al objetivo propuesto, actuará en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, y gozará

de plena autonomía e independencia funcional de todo Poder del Estado Provincial.

**Artículo 3°.-** DISPONESE que los integrantes de la Comisión Consultiva de Expertos desempeñarán sus funciones "ad honorem", debiendo concretar su objetivo en el plazo de nueve (9) meses computados desde la fecha de su efectiva integración, el cual podrá ser prorrogado oportunamente por el Poder Ejecutivo Provincial, si concurren fundados motivos para ello.

**Artículo 4°.-** FACULTASE al Ministerio de Finanzas a realizar los ajustes contables y presupuestarios pertinentes que permitan instrumentar lo dispuesto en el presente instrumento legal.

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 6°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 138

## EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 9 de febrero de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 15.

**Artículo 2°.-** APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta Con Ocho Centavos (\$ 1.483,140,80), arrojando una diferencia en menos de Pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Seis Con Setenta Centavos (\$ - 21.796,70).

**Artículo 3°.-** APROBAR el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco (\$ 35,00), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 25/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Artículo 4°.-** DESAFECTAR la suma de Pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Seis Con Setenta Centavos (\$ -21.796,70), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 1347/07 - Compromiso Nº 552/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

## Decretos Sintetizados

### PODER EJECUTIVO

**DECRETO Nº 1868 - 30/11/07 - APRUEBASE** el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra "Pavimentación Ruta Provincial E-90-Tramo: Alcira - General Cabrera - Departamentos: Río Cuarto - Juárez Celman - Long, 44,00 KM", por la suma Pesos Siete Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Con Diecisiete Centavos (\$ 7.540.749,17) suscripta el 30 de agosto de 2007, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. Vega por una parte y por la otra el Ingeniero Carlos Alberto Pagella, en representación de la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., contratista de la obra que como ANEXO I compuesto por nueve (9) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0045-013286/05/A50017/07.-

**DECRETO Nº 1833 - 23/11/07 - APRUEBASE** el Acta Acuerdo De Redeterminación De Precios Por Reconocimiento De Variación De Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Mejoramiento y Obras De Drenaje En Camino Al Cerro Los Linderos - Tramo: La Bifurcación - Cerro Los Linderos - Departamento: Calamuchita", por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Con Treinta y Cinco (\$ 1.222.665,35) suscripta con fecha 23 de agosto de 2007, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. VEGA por una parte y por la otra el señor Mauro César Britos en representación de la Empresa BRITOS Hnos. S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por doce (12) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0045-012972/04/A49649/07.-

**DECRETO Nº 2077 - 6/12/07 - Convalídase** lo actuado por la Dirección General de Rentas y en consecuencia declaróse de legítimo abono la deuda y autorizase el pago de la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Seis Con Noventa Centavos (\$ 156.406,90) a favor de la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), por el excedente de cedulones distribuidos por la misma en cumplimiento de lo dispuesto oportunamente por Decreto Nº 1529/07, s/ Expte. Nº 0027-035803/2007.-

**DECRETO Nº 1248 - 21/08/07 - Apruébase** el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial Nº 10 - Tramo: Prog. 18.500 - Jovita - Departamentos: Presidente Roque Sáenz Peña - General Roca", por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Seis Con Noventa y Seis Centavos (\$ 6.216.186,96), suscripta con fecha 7 de diciembre de 2006, entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Roberto René Jaime por una parte y por la otra el Ingeniero José María Urrutia y el señor Carlos Fernando Bergoglio, en representación de la firma Benito Roggio e Hijos S.A. - Electroingeniería S.A. - U.T.E., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por nueve (9) fojas forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0045-012612/04/A49296/06.-

**DECRETO Nº 1877 - 3/12/07 - APRUEBASE** el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Puente Sobre Río Las Cañitas En Variante De Ruta Provincial Nº 23 - Departamento: Río Cuarto", por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho Con Veintiún Centavos (\$ 152.288,21), suscripta el 18 de septiembre de 2007, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Horacio D. VEGA por una parte y por la otra el Ingeniero Raúl ENCABO, en su carácter de representante legal de la empresa Paschini Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de cinco (5) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0045-013532/06/A50073/07.-

**DECRETO Nº 1909 - 6/12/07 - Apruébase** la contratación para la adquisición de un Inmueble ubicado en el lugar denominado Barrio Matienzo (Ampliación Matienzo - Barrio Rosedal Anexo), Pueblo Alberdi según títulos, Departamento Capital de la Ciudad de Córdoba, en el marco del Programa Plurianual de Viviendas Federal II - "Hogar Clase Media", identificado como: Lote de Terreno, designado como lote Sesenta y Siete, linda al Norte con lote Sesenta y Uno; al Oeste con lote Sesenta y Seis; al Sur con lote Sesenta y Dos y al Este con Canal Nº 40, con una superficie de Noventa y Tres Mil Doscientos Diecinueve Metros Con Noventa y Nueve Decímetros Cuadrados (10 Has., más

o menos según título), figurando el Dominio inscripto en la Matrícula N° 57.532 (11), a favor del señor Hugo Guillermo Montoya Ludueña (M.I.6.475.633), por la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 4.987.269,46). Impútase el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 4.987.269,46) conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2242/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 261/0 - Partidas: Principal 13 - Parcial 01 del P.V. Disponer que el precio de compra sea abonado al momento de la firma de la Escritura Traslativa de dominio por parte del vendedor, la que se efectuará ante Escribanía General de Gobierno, que deberá retener las sumas de dinero provenientes de deuda de impuestos y/o tasas Nacionales, Provinciales y Municipales que graven el inmueble hasta la fecha de escrituración, impuesto a la transferencia de inmuebles si correspondiera efectivizarlo y a cargo del vendedor y demás gastos que se generen con motivo de esta operación de compra. En dicho acto el vendedor deberá otorgar al comprador la posesión del inmueble, libre de ocupantes, lo que éste último deberá verificar con anterioridad. Asimismo se deberá verificar al momento de la firma de la respectiva escritura traslativa de dominio la efectiva acreditación de la liberación de los gravámenes que afectan al inmueble, o en su defecto retener los importes que para ello resulten necesarios, y previa realización y aprobación en forma por los órganos competentes para ello de la mensura del predio, s/ Expte. N° 0135-021590/07.-

DECERTO N° 65 - 21/01/08 - Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministro de Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. para la implementación de una línea de créditos para Empresas Constructoras, adjudicatarias de Obras Públicas en la Provincia, el que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0424-034855/2007.-

DECRETO N° 1880 - 3/12/07 - APRUEBASE la documentación obrante en autos correspondiente a la Modificación de Obra N° 1, de la obra: "Mejoramiento y Obras De Drenaje En Camino Al Cerro Los Linderos - Tramo: La Bifurcación - Cerro Los Linderos - Departamento Calamuchita", a cargo de la firma Britos Hermanos S.R.L. APRUEBASE el nuevo Cómputo Métrico y Presupuesto de Obra que asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho Con Ochenta y Tres Centavos (\$ 5.943.158,83). APRUEBASE la Planilla Comparativa de la Modificación de Obra N° 1 que arroja una diferencia en más de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Tres Con Veinticinco Centavos (\$ 1.350.903,25). IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Tres Con Veinticinco Centavos (\$ 1.350.903,25), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 9217/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25 - Preventivo Futuro Año 2008 (Afectación Futura N° 180). FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes. APRUEBASE la conformidad expresada por la firma BRITOS HERMANOS S.R.L., para la ejecución de los trabajos de que se trata, en los términos de su presentación haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales (directos o indirectos) como cualquier otro que le pudiera corresponder por la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de obra. APRUEBASE la Ampliación de Plazo de la obra de cinco (5) meses a partir del 4 de noviembre de 2007, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 4 de abril de 2008. DISPÓNESE que la empresa BRITOS HERMANOS S.R.L., deberá integrar la Garantía de Fiel Cumplimiento en la misma proporción establecida para el Contrato Principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra, s/ Expte. N° 0045-012972/04.-

DECRETO N° 1885 - 3/12/07 - ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "Cobertura De Emergencia Zona 3 - Departamentos: General San Martín - Unión - Marcos Juárez - San Justo", a la Empresa A.P.E.S.A., por la suma total de Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno Con Treinta y Nueve Centavos (\$ 15.676.781,39), s/ Expte. N° 0045-014091/07.-

DECRETO N° 2362 - 21/12/07 - Asígnase la suma total de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000), recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, según el detalle obrante en el Anexo Único que con una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0040-036176/2007.-

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 369 - 20/12/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 172 y Ajuste de Crédito N° 173 correspondientes a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración, los que constan de Una (1) foja útil y forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-036333/2007.-

RESOLUCION N° 373 - 20/12/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 5 correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Justicia, el que consta de Dos (2) fojas útiles y Ajuste de Crédito N° 166 correspondientes a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración, el que consta de Una (1) foja útil y forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0493-014156/2007.-

RESOLUCION N° 364 - 12/12/07 - Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Ciento

treinta y Seis Mil Treinta y Nueve (\$ 136.039), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Ajuste de Crédito N° 6 correspondiente al Ministerio de Justicia, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Treinta y Nueve (\$ 136.039), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES		
Código	Denominación	Incremento
4.1.06	Oficina Móvil del Reg. Del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ley N° 4992.	\$ 136.039
S/ Expte. N° 0493-014243/2007.-		

RESOLUCION N° 371 - 20/12/07 - Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Ajuste de Crédito N° 17 correspondiente al Ministerio de Seguridad, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES		
Código	Denominación	Incremento
4.1.02	Producido Servicios Especiales - Ley 7386	\$ 230.000
S/ Expte. N° 0182-025945/2007.-		

### DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 10 - 10/12/2007 - FORMALÍCESE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planillas Anexas nros. 483 a 562, que forman parte integrante de la presente resolución, las que constan de Noventa y dos (92) fojas útiles. S/ Expte. N° 0025-036306/2007.-

### TESORERÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 147 - 28/11/2007 - HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Diego Francisco López de la suma de Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Dos con Setenta y Dos Centavos (\$ 3.162,72) en concepto de interés por el accidente de trabajo acaecido el día 27 de marzo de 1998, calculados al 23 de noviembre de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. S/Expte. N° 0002-018211/1998.-

RESOLUCIÓN N° 156 - 6/12/2007 - HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Miguel Ángel Garay de la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con Sesenta y Seis Centavos (\$ 5.977,66) en concepto de interés por el accidente de trabajo acaecido el día 01 de enero de 2001, calculados al 27 de noviembre de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. S/Expte. N° 0002-023892/2001.-

RESOLUCIÓN N° 149 - 30/11/2007 - HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Ángel Darío Linares de la suma de Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Un Centavos (\$ 7.355,51) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 04 de febrero de 1995, calculados al 27 de noviembre de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. S/Expte. N° 0002-014642/1996.-

RESOLUCIÓN N° 148 - 30/11/2007 - HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Jorge Andrés Ceballos de la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con Once Centavos (\$ 7.837,11) en concepto de interés por el accidente de trabajo acaecido el día 27 de marzo de 1998, calculados al 15 de diciembre de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. S/Expte. N° 0002-016747/1997.-

RESOLUCIÓN N° 151 - 30/11/2007 - HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Lito Maturano de la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Quince Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 2.715,47) en concepto de interés por el accidente de trabajo acaecido el día 27 de marzo de 1998, calculados al 27 de noviembre de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. S/Expte. N° 0002-027496/2007.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 269 - 14/09/07 - Ratificar lo actuado por la Dirección Provincial de la Vivienda y consecuentemente Otorgar a la Asociación Libre de Empleados de Correos y Telecomunicaciones -

Alecyt, el financiamiento solicitado por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 42.974.800,00) para la ejecución de 440 viviendas, en el marco del convenio suscrito para la construcción del Complejo Habitacional Blacondes del Chateau - 540 Viviendas - Infraestructura en la ciudad de Córdoba, dentro de las pautas normativas de la Operatoria de Cofinanciación con Entidades Intermedias de la Vivienda Familiar - Resolución N° 0112/04, modificada por su similar Resolución N° 0473/05 de la citada Dirección. Aprobar el Contrato de Mutuo suscrito con fecha 11 de diciembre de 2006, entre la Dirección Provincial de la Vivienda representada por su titular por una parte y por la otra la Asociación Libre de Empleados de Correos y Telecomunicaciones - Alecyt, representada por su Secretario General, Secretario de Finanzas Administrativo y Vocal Titular Primero del Consejo Directivo y la Addenda de Contrato de Mutuo de fecha 3 de agosto de 2007, celebrado por las mismas partes, que como Anexos I y II compuestos de cuatro (4) fojas cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución. Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos setenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 42.974.800,00) conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1865/07 según el siguiente detalle: Jurisdicción 1.25, Programa 261/0, Partidas Principal 16, Parcial 6, ("Préstamos a corto plazo") del P.V.....\$ 1.797.128,00; Preventivo Futuro Año 2008....\$ 10.956.620,60; Preventivo Futuro Año 2009....\$ 16.508.183,40; Preventivo Futuro Año 2010....\$ 11.779.002,00; Preventivo Futuro Año 2011....\$ 1.933.866,00. Disponer que previo a realizar erogación dineraria alguna a favor de la Asociación Libre de Empleados de Correos y Telecomunicaciones - Alecyt, la Dirección Provincial de la Vivienda deberá verificar la titularidad de dominio del inmueble por parte de ésta última y la constitución de la correspondiente hipoteca, derecho real que garantizará el préstamo, como también establecer un plazo perentorio para la presentación de los Planos aprobados por la Municipalidad y Catastro, s/ Expte. N° 0135-019297/03.-

RESOLUCION N° 230 - 5/09/07 - APROBAR los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Construcción de 400 Viviendas e Infraestructura En Villa Carlos Paz", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la empresa Regam S.A. - Boetto y Buttigliengo S.A. - Estructuras Sacicif (U.T.E.), contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Dieciséis Mil Doscientos Once Con Treinta y Nueve Centavos (\$ 5.516.211,39), s/ Expte. N° 0135-021588/07.-

RESOLUCION N° 270 - 14/09/07 - Ratificar lo actuado por la Dirección Provincial de la Vivienda y consecuentemente Otorgar a la Asociación de Mecánicos de Córdoba - SMATA II, el financiamiento solicitado por la suma de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Treinta Mil (\$ 19.230.000,00) para la ejecución de 233 viviendas, en el marco del convenio suscrito para la construcción del Complejo Habitacional SMATA II - 400 Viviendas - Infraestructura en la ciudad de Córdoba, dentro de las pautas normativas de la Operatoria de Cofinanciación con Entidades Intermedias de la Vivienda Familiar - Resolución N° 0112/04, modificada por su similar Resolución N° 0473/05 de la citada Dirección. Aprobar el Contrato de Mutuo suscrito con fecha 11 de diciembre de 2006, entre la Dirección Provincial de la Vivienda representada por su titular por una parte y por la otra la Asociación de Mecánicos de Córdoba, representada por su Presidente, Secretario y Tesorero y la Addenda de Contrato de Mutuo de fecha 3 de agosto de 2007, celebrado por las mismas partes, que como Anexos I y II compuestos de 4 y 3 fs. respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución. Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Treinta Mil (\$ 19.230.000,00) conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1811/07 según el siguiente detalle: Jurisdicción 1.25, Programa 261/0, Partidas Principal 16, Parcial 6, ("Préstamos a corto plazo") del P.V.....\$ 1.498.564,80; Preventivo Futuro Año 2008....\$ 11.016.469,20; Preventivo Futuro Año 2009....\$ 6.714.966,00, s/ Expte. N° 0135-019295/03.-

RESOLUCION N° 281 - 20/09/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción De 40 Viviendas en la Localidad de Deán Funes - Provincia De Córdoba", por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 549.227,64) suscripta el 10 de agosto de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el representante legal de la Empresa Redex Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como Anexos I y II, compuestos de una (1) foja cada uno, integran la presente Resolución, s/ Expte. N° 0135-021522/07.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 626 - 7/12/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales ZONA N° 2 - GRUPO N° 40, que incluye el siguiente Establecimiento: Escuela "Dr. Agustín Garzón Agulla" (Escuela y Casa de Portero) Nro. de Cuenta: 361230, ubicado en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.63), suscriptas con la Empresa Ing. Civil Luis M. Zelioli, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012717/2006.-

RESOLUCION N° 623 - 7/12/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 1 - Grupo N° 9, que incluye los siguientes Establecimientos: Jardín de Infantes "Grecia" (Cuenta N° 103224) de B° San Vicente - Escuela "Antártida Argentina" (Cuenta N° 84473) de B° Villa Los Pinos - Jardín de Infantes "Arturo Capdevilla" (Cuenta N° 123066) de B° Mariano Fragueiro - Jardín de Infantes "José Javier Díaz" (Cuenta N° 215374) de B° Alto Alberdi, ubicados en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.172), suscriptas con la Empresa Ersomat S.A., la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012572/2005.-

RESOLUCION N° 370 - 23/08/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Reparación cubiertas y desagües en la Escuela Especial "Int. E. Baravalle" de la Localidad

de Balnearia, Departamento San Justo - Provincia de Córdoba, por un monto total de \$68.658,00", encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de San Justo, conforme el contrato suscrito en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de (\$ 68.658,00.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013139/2007.-

RESOLUCION N° 421 - 26/09/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia", encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Tulumba, conforme el contrato suscrito en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$ 144.348,00.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013091/2007.-

RESOLUCION N° 602 - 6/12/07 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 124 de la Obra: "Plan de Normalización y Adecuación de Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales ZONA N° 4 - GRUPO N° 12 - que incluye los siguientes establecimientos "Escuela Provincia de Neuquén" (Cuenta N° 373583) - "Jardín de Infantes Provincia de Neuquén" (Cuenta N° 296982), ambos ubicados en la Localidad de Bell Ville - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", suscriptas con la Empresa DWG Construcciones S.R.L., la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013059/2007.-

RESOLUCION N° 102 - 25/04/07 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional obrante a fs. 95 de la obra: "Ejecución Cerco Perimetral en el edificio de la Escuela Gobernador Justo Páez Molina, ubicada en calle Joaquín Montana - B° Villa Azalais - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Empresa Doratelli y Cia. S.R.L., la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, autorizándose la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012932/2006.-

RESOLUCION N° 637 - 7/12/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia" que integran el Grupo N° 1 del Departamento Río Segundo, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.113), suscriptas con el Contratista de los mismos, la Comunidad Regional de la citada Localidad, en las previsiones de la Ley 7057, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012793/2006.-

RESOLUCION N° 638 - 7/12/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia", que integran el Grupo N° 2 del Departamento Río Primero, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.57), suscripta con el Contratista de los mismos, la Comunidad Regional de la citada Localidad, en las previsiones de la Ley 7057, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012730/2006.-

RESOLUCION N° 625 - 7/12/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 2 - Grupo N° 41, que incluye el siguiente Establecimiento: Escuela "Dr. Agustín Garzón Agulla" (nataatorio y vestuario) N° de Cuenta: 787624, ubicado en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.61), suscriptas con la Empresa Ing. Civil Luis M. Zelioli, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012722/2006.-

RESOLUCION N° 351 - 9/08/07 - APROBAR lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 02 - Grupo N° 27, que incluye los siguientes establecimientos: CENPA (Primario Para Adultos) (Cta. N° 225821) de B° Mafekín - IPEM N° 202 "Federico Leloir" (Cta. N° 506664) de B° Los Boulevares; todas ubicadas en la Provincia de Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente ADJUDICAR su ejecución a la Empresa Jorge Emilio Corte, conforme su propuesta de fs. 150, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta (\$ 39.140,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por los arts. 2, 8 y 29 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo la Contratista presentar la documentación contractual exigida en pliegos a los efectos de suscribir el contrato correspondiente, s/ Expte. N° 0047-012697/2006.-

RESOLUCION N° 589 - 3/12/07 - FIJAR para el día 13 de Diciembre del 2007 a las 12:00 hs. la fecha de apertura de las propuestas que se formulan a la Licitación Privada N° 05/07, para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra: "Construcción Escalera de Emergencia y Reparaciones Generales En El I.P.E.M. N° 270 "Manuel Belgrano", ubicado en Calle Deán Funes N° 850 - B° Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", debiéndose presentar las propuestas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Arquitectura, sita Humberto Primo N° 725, Córdoba, hasta la fecha y hora indicada precedentemente, s/ Expte. N° 0047-013041/2006.-